



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 231/19
Sucre, 13 de junio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE.Of.C.O.D.CH. Nº 121/2019, el Sr. Carlos L. Salazar Ovalle, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA (COD-CH), invita al Pleno del H. Concejo Municipal, para asistir y participar en la REUNIÓN DEL COMITÉ IMPULSOR "AGUA PARA SUCRE", que se encuentra integrada por el Comité Cívico de Defensa de los Intereses de Chuquisaca (CODEINCA), Federación Departamental de Juntas Vecinales (FEDJUVE) y Central Obrera Departamental de Chuquisaca (COD-CH), conformado buscando un mejor futuro y garantizar el suministro de agua potable para la ciudad de Sucre, evento que se realizará el día 17 de junio de 2019, a partir de hrs.15:00, en los salones de la Central Obrera Departamental, Av. del Maestro Nº 372, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de junio de 2019, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio Alto Sucre, Distrito -3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Santiago Vargas Beltrán PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES Y TÉCNICOS de la referida COMISIÓN Lic. Pamela Romero Cuellar, Ing. Cliver Pérez Rojas, Téc. Roger Garret Tolavi, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DEL COMITÉ IMPULSOR "AGUA PARA SUCRE", el día lunes 17 de junio de 2019, a partir de hrs.15:00, en los salones de la Central Obrera Departamental, Av. del Maestro Nº 372, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Santiago Vargas Beltrán PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES Y TÉCNICOS de la referida COMISIÓN Lic. Pamela Romero Cuellar, Ing. Cliver Pérez Rojas, Téc. Roger Garret Tolavi, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DEL COMITÉ IMPULSOR "AGUA PARA SUCRE", que se realizará el día lunes 17 de junio de 2019, a partir de hrs.15:00, en los salones de la Central Obrera Departamental, Av. del Maestro Nº 372, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.



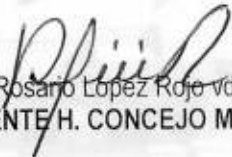
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M 231/19

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

